

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0351-2018-MDM.

Marcavelica, 23 de Agosto de 2018

## VISTO:

El Oficio N° 001-2018-ACJ "Juventud, Arte y Cultura" de fecha 13-07-2018 presentada por el Presidente de la Asociación Cultural Juvenil denominada "Juventud Arte y Cultura" del centro poblado de Marcavelica, perteneciente al distrito del mismo nombre, solicitando reconocimiento de Junta directiva; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 84° numeral 2.2 señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Norma Suprema en su artículo 2° numeral 13) señala como derecho de toda persona a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley y no pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, con la solicitud del visto el Presidente de la Asociación Cultural Juvenil denominada "Juventud Arte y Cultura" del centro poblado de Marcavelica, perteneciente al distrito del mismo nombre, señala que se han constituido con la finalidad de promover y estimular el desarrollo de las actividades artísticas y culturales, así como propiciar una relación con espíritu solidario, entre sus integrantes y la comunidad del distrito de Marcavelica, motivo por el cual solicita reconocimiento de Junta directiva del comité en mención;

Que, es política de esta Municipalidad promover y apoyar a los vecinos del distrito que se organizan con la finalidad de contribuir al desarrollo concertado del distrito, por lo que resulta procedente otorgar el reconocimiento que solicitan:

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, la *Junta Directiva de la Asociación Cultural Juvenil denominada "Juventud Arte y Cultura" del CP. Marcavelica* perteneciente al distrito del mismo nombre, la misma que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	PAOLO ALEXANDER CURAY CORREA	DNI 71583304
VICEPRESIDENTE	:	PIERO ANTHONY BENITES ROMERO	DNI 76063121
TESORERO	:	MARTIN ALONSO LECARNAQUE MEDINA	DNI 71851842
SECRETARIA	:	NADIA ESPERANZA CURAY REQUENA	DNI 74250028
SEC. DE PRENSA	:	AURI MARIA ZAPATA BARAHONA	DNI 73059557
PRIMER VOCAL	:	ASHLEE NOELIA RUESTA SALDARRIAGA	DNI 72121875
SEGUNDO VOCAL	:	KEYTELL YASMIRA SALES PEÑA	DNI 75764975
TERCER FISCAL	:	JOHANN SEBASTIAN ELIAS MERINO	DNI 72079013
ASESOR	:	JOSE ANTONIO ELIAS ESPINOZA	DNI 03665780

Artículo 2º.- El citado comité tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su reconocimiento por la presente Resolución.

<u>Artículo 3º</u>.- **Encargar**, al Jefe de la División de Servicios Sociales el registro de la citada Organización en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales del distrito de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05) Archivo

Mg. William Ramón Alcas Agurt